



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/L7-0134/09/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1801-2022

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 10 de noviembre de 2022

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA
REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Septiembre de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 15 de Julio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 09 de Noviembre de 2022 y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal N° S/N de fecha 28 de Octubre de 2021, esta Delegación Federal autoriza la ejecución del Documento Técnico Unificado en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento de recursos forestales maderables, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Comisariado de Bienes Comunales	San Juan Bautista Atatlahuca	San Juan Bautista Atatlahuca	Oaxaca

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: San Juan Bautista Atatlahuca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	734038	1935061





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/L7-0134/09/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1801-2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 10 de noviembre de 2022

2	733642	1936099
3	733533	1936152
4	732349	1936424
5	732231	1936430
6	730880	1936772
7	730414	1936625
8	729575	1937164
9	729460	1937829
10	729023	1937909
11	727869	1938140
12	727111	1938724
13	726484	1939262
14	726550	1940073
15	726541	1940196
16	726225	1941011
17	728292	1941603
18	731351	1943491
19	733242	1944630
20	735082	1945890
21	738779	1948423
22	739080	1943496
23	741761	1938115
24	742083	1937470
25	742090	1937411
26	742240	1937150
27	742308	1936825
28	742355	1936763
29	742563	1936581
30	742260	1935767
31	736573	1933555
32	735680	1934298
33	734906	1934844





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/L7-0134/09/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1801-2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal Oaxaca, Oaxaca, a 10 de noviembre de 2022

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
San Juan Bautista Atatlaha	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
San Juan Bautista Atatlaha	12235.26	10534.76	1767.77

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
San Juan Bautista Atatlaha	1767.77	129501.53

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: San Juan Bautista Atatlaha

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/11/22	30/06/23	Otras hojosas	270.21	1564.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/11/22	30/06/23	Pinus spp.	270.21	10132.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/11/22	30/06/23	Quercus spp.	270.21	7478.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23	30/06/24	Otras hojosas	206.84	1338.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23	30/06/24	Pinus spp.	206.84	10450.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23	30/06/24	Quercus spp.	206.84	4434.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24	30/06/25	Otras hojosas	132.4	499.14	Metros cúbicos v.t.a.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/L7-0134/09/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1801-2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 10 de noviembre de 2022

3	01/07/24	30/06/25	Pinus spp.	132.4	7910.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24	30/06/25	Quercus spp.	132.4	1342.83	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25	30/06/26	Otras hojosas	103.74	388.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25	30/06/26	Pinus spp.	103.74	6406.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25	30/06/26	Quercus spp.	103.74	1117.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26	30/06/27	Otras hojosas	164.71	547.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26	30/06/27	Pinus spp.	164.71	9669.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26	30/06/27	Quercus spp.	164.71	2554.86	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27	30/06/28	Otras hojosas	152.1	414.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27	30/06/28	Pinus spp.	152.1	8418.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27	30/06/28	Quercus spp.	152.1	3075	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28	30/06/29	Otras hojosas	182.59	633.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28	30/06/29	Pinus spp.	182.59	7534.42	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28	30/06/29	Quercus spp.	182.59	3332.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29	30/06/30	Otras hojosas	186.54	935.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29	30/06/30	Pinus spp.	186.54	9690.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29	30/06/30	Quercus spp.	186.54	3481.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30	30/06/31	Otras hojosas	203.47	607.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30	30/06/31	Pinus spp.	203.47	9834.84	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30	30/06/31	Quercus spp.	203.47	4241.21	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31	30/06/32	Otras hojosas	165.17	539.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31	30/06/32	Pinus spp.	165.17	5249.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31	30/06/32	Quercus spp.	165.17	5677.58	Metros cúbicos v.t.a.

Total: 129,501.53

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOEL CRUZ LOPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/L7-0134/09/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1801-2022

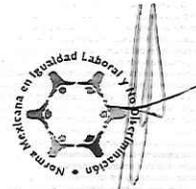
Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 10 de noviembre de 2022

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
martillo	JCL021

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
San Juan Bautista Atatlahuca	D-20-175-SJB-001/22

7. El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".
8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
9. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/L7-0134/09/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1801-2022

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 10 de noviembre de 2022

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.
14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del sitio y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Delegación Federal.
18. Para el aprovechamiento y transporte de los recursos forestales maderables no se contempla la construcción de infraestructura caminera ni de algún otro tipo; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/L7-0134/09/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1801-2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 10 de noviembre de 2022

se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de *Quercus spp.* y otras hojosas, tendrá que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables; esta información debe integrarse en los informes periódicos que se presenten ante esta Secretaría.

El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

19. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
20. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causes permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
21. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
22. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
23. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.
24. El promovente deberá llevar un libro de registro del movimiento de sus productos.
25. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/L7-0134/09/21

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1801-2022

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 10 de noviembre de 2022

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO.



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

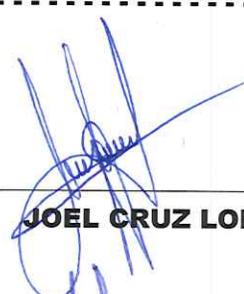
C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR



COMPARECENCIA PERSONAL DEL C. **JOEL CRUZ LOPEZ**

ANTE LA **C. ITZEL JUSTINA HERNÁNDEZ MIGUEL**, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CC. **ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO Y GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ**, COMPARECE **ÉL C. JOEL CRUZ LOPEZ**, PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **0504067007776** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO **NACIONAL** ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO **SEMARNAT-AR-1801-2022** DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2022**, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE EN OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A **14 DE NOVIEMBRE DE 2022**.-----



C. JOEL CRUZ LOPEZ

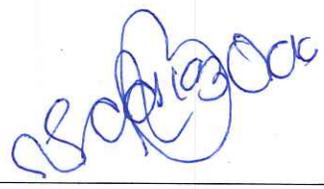


C. ITZEL JUSTINA HERNÁNDEZ MIGUEL

TESTIGOS:



**C. ESMERALDA LORENA
DIAZ CANSECO**



**C. GEORGINA CORREA
DIAZ ORDAZ**

9515099490

